

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca  
E-mail: [jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 4ª N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 07 de mayo de 2019  
**Oficio No. 0252**

Doctor  
**ENRIQUE ALTURO AFANADOR**  
Carrera 19 No. 39B - 40 Oficina 201  
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00071
Asunto:	DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM
Demandante:	ANDRA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE PÁEZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del 8 de abril de los corrientes, este Despacho dispuso designarlo como curador Ad- litem de las personas indeterminadas y herederos ciertos de FELIPE PÁEZ LÓPEZ (Q.E.P.D) cuya dirección se ignore, dentro del proceso de la referencia, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: *"es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente."*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria

